

CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0001-26

“ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO “POR UN HUILA GRANDE” DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO
CRITERIOS DE EVALUACIÓN - ASIGNACION DE PUNTAJE**

No.	PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS, LEY 2020 DE 2020	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	EMPRESAS EINTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ART. 58 LEY 2195 DE 2022)	TOTAL PUNTOS
2	ENTRETANGENCIA S.A.S	10	1	0	20	1	0,25	0,25	0	32,5
3	GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S	10	1	0	20	0	0,25	0,25	0	31,5
4	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN – SAICON S.A.S	10	1	0	20	1	0	0,25	0	32,25
7	CONSULTORIA, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	10	1	0	20	1	0,25	0,25	0	32,5
8	CONSORCIO ESTUDIOS 001-26 HC	10	1	0	20	1	0,25	0,25	0	32,5

OBSERVACIONES:

1. Al proponente **3. GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S**, no se le asigna puntaje de **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, toda vez que el oferente no allega el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad, ni el certificado expedido por el ministerio de trabajo, de donde acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal.

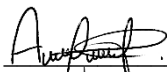
CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0001-26

“ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO “POR UN HUILA GRANDE” DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

2. Al proponente **4: SAICON S.A.S**, no se le asigna puntaje por **EMPENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**, toda vez que el proponente no diligencia en el FORMATO 13 – ACREDITACIÓN DE EMPENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) todos los cargos directivos que existen dentro de la empresa. Al no relacionar la información correspondiente al Gerente no cumple con lo establecido en la opción 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 "Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación".

NOTA: En concordancia con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, “*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta*”.

Neiva – Huila; mayo 2026.



ANDREA CAROLINA DUSSAN PATARROYO

Evaluador Técnico propuestas N. 1 a 8